

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6203** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 650/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0001432 se ha dictado en fecha 30 de enero de 2015 auto de declaración de concurso del deudor Restaurante Casablanca, S.L., con CIF B-30219810 y domicilio en Murcia, El Esparragal, Ctra. Alicante, km.10.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado como administración concursal a la Letrado Silvia Balanza Gómez, con domicilio postal en c/ Angel Guirao, n.º 3 1.º F, 30001 de Murcia, Teléfono-fax 968220888 y dirección electrónica [abogado@silviabalanza.com](mailto:abogado@silviabalanza.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 10 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150005521-1